

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00731-00
DEMANDANTE: CONSTRUCTORA BOLIVAR
DEMANDADO: OVADIS SAMPALLO

Téngase en cuenta que el demandado Ovadis Sampallo Atencia, se encuentra notificado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, desde el 15 de diciembre de 2021, quien en el término legal de traslado guardó silencio.

De otro lado, se requiere al extremo actor bajo los apremios del artículo 317 del Ordenamiento Procesal, para que efectúe la notificación de los litisconsortes necesarios por pasiva.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **09 de febrero de 2022** a la hora de las
8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*

Firmado Por:

**Edith Constanza Lozano Linares
Juez
Juzgado Municipal
Civil 036
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75253f24983617d42f524d9f1c9fc7b6f7c3caa9b702a953e6ba1b09bc13cd76**

Documento generado en 08/02/2022 05:42:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**